COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá, D.C., 24 de mayo del 2022

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Comandante de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006- JOLA del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución Ministerial No. 0068 del 11 de Enero de 2022 y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso **MINIMA CUANTÍA No. 0112 -ARC-CBNL06-2022,** cuyo objeto es SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.700.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones., acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25922 del 14 enero del 2022, las respuestas a las inquietudes presentadas invitación publica por los interesados, así:

CONSORCIO GESTAR INNOVACIÓN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Observación No 1

1. ¿Cantidad de profesionales requeridos para desarrollar el objeto a contratar?

Respuesta: El suscrito comité se permite aclarar que se requiere de un (01) profesional que prestará los servicios de asesoría, consultoría, acompañamiento de proceso de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional, pregrado y/o postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

Observación No 2

2. ¿Se tiene establecido un horario específico para el personal a contratar? ¿Por favor indicarnos cuál será el porcentaje de disponibilidad requerido a este equipo humano?

Respuesta: El suscrito comité se permite aclarar que se requiere disponibilidad para reuniones de consolidación de información y asesorías de acuerdo a las necesidades o requisitos que surjan, es decir, dependiendo de los entregables.

LABONET S.A.S

Observación No 1

1. Nos permitimos solicitar a la entidad, se informe si se está haciendo requerimiento de la licencia del SGSST , y de no ser así que se solicite a los proponentes dicho certificado otorgado por la secretaria de salud, en aras de garantizar el cumpliendo del objeto contractual.

Respuesta: : El suscrito comité se permite referir que dentro del anexo "A" del estudio previo se especifica en las características técnicas: "el proponente presentará junto con la oferta, la hoja de vida de los profesionales que prestaran los servicios de asesoría, consultoría, acompañamiento de proceso de seguridad y salud en el

trabajo, la hoja de vida debe incluir anexo (copia de la cedula de ciudadanía, **copia de licencia en salud ocupacional**, copia de diplomas de pregrado y postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, antecedentes de procuraduría y contraloría)".

Observación No 2

2. Que cantidad de profesionales se solicita, para la ejecución del contrato, ya que no es claro en los pliegos.

Respuesta: El suscrito comité se permite aclarar que se requiere de un (01) profesional que prestará los servicios de asesoría, consultoría, acompañamiento de proceso de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional, pregrado y/o postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

Observación No 3

3. Solicitamos que se requiera el certificado de SGSST de la ARL sobre el 85%.

Respuesta: El suscrito comité se permite aclarar que el porcentaje de evaluación tendrá que estar acorde a lo estipulado y referido en la resolución 0312/2019 estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, bajo el reporte ante el Ministerio del Trabajo.

Observación No 4

4. De manera atenta nos permitimos solicitar a la entidad ampliar la información con respecto a una de las actividades propias del contrato que refiere: (DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA APP DISST, ARTICULADA A LA APP DE LA ARMADA).

Solicitamos que se aclare de manera expresa a qué tipo de aplicación se hace referencia, cuales son las funciones de dicha aplicación y bajo qué y tecnología debe funcionar.

Respuesta: Como propósito Institucional se adelanta la estructuración y presentación de un Plan Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual posee actividades a ejecutar a mediano, corto y largo plazo. Dentro de los objetivos de capacitación a largo plazo se encuentra el diseño y estructuración de una APP interactiva de instrucción e información en aspectos de seguridad y salud en el trabajo, para este contrato se le requiere al servicio apoyo en la asesoría del contenido de seguridad y salud en el trabajo en cuanto a presentación para lograr un mejor impacto en los trabajadores.

CONSOLUCIONES G&M S.A.S
Observación No 1

Numeral 15 – FORMA DE PAGO

pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval No 06 A.R.C " Bogotá", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO

Amablemente solicitamos a la entidad considerar que la ley 2024 del 23 de Julio de 2020, en la cual se adoptan las normas de pago en plazos justos, establece:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pé;1ctará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios."

Teniendo en cuenta que ya nos encontramos en el segundo año después de publicada la Ley, aplicaría el pago a 45 días calendario y/o 60 días para el caso de entidades del estado, por tanto, solicitamos amablemente a la entidad evaluar la opción de ajustar los tiempos de pago de acuerdo a lo enunciado en la presente ley

Respuesta:

Una vez verificada su observación, el suscrito comité acepta la misma, y dentro del numeral 15 FORMA DE PAGO se estipulará:

***"FORMA DE PAGO:** La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción*

por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval No 06 A.R.C " Bogotá", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Observación No 2

Teniendo presente que la entidad para efectos de la presente invitación acepta propuestas presentadas por oferentes que sean personas jurídicas "empresas legalmente constituidas", y considerando que el alcance de la invitación son los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Solicitamos amablemente tener en cuenta que la resolución 4502 de 2012 ordena: que se otorguen licencias en salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofertan a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Por tanto, solicitamos a la entidad incluir dentro de la invitación que en el evento de ser persona jurídica debe presentar la licencia vigente emitida por la secretaria seccional o distrital de salud tal como lo establece la resolución

Respuesta: El suscrito comité se permite referir que dentro del anexo "A" del estudio previo se especifica en las características técnicas: "el proponente presentará junto con la oferta, la hoja de vida de los profesionales que prestaran los servicios de asesoría, consultoría, acompañamiento de proceso de seguridad y salud en el trabajo, la hoja de vida debe incluir anexo (copia de la cedula de ciudadanía, **copia de licencia en salud ocupacional**, copia de diplomas de pregrado y postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, antecedentes de procuraduría y contraloría)".

GESSTIONANDO CONSULTING S.A.S

Observación No 1

1. Revisando la "certificación de multas de acuerdo con el código de policía", en la página 11 de la invitación pública, cuando se requiere documento a las personas jurídicas, nos surge la duda si son los de medidas correctivas de la policía que aplican únicamente a personas naturales.

Respuesta: Referente su observación el suscrito comité se permite aclarar que la Certificación de multas de acuerdo con el Código de Policía es una auto certificación allegada por el oferente, distinto al certificado de medidas correctivas de la policía la cual debe contener:

***"Certificación de multas de acuerdo con el Código de Policía:** Un certificado en el que se indique (según el caso) que, ni la persona natural, el representante legal de persona jurídica, ni la persona jurídica posee multas, o en caso de contar con ellas las cancelará con sus debidos intereses, con un plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de imposición de la multa, so pena de incurrir en la prohibición de contratar con el Estado de que trata el numeral 4. del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 2016".*

Observación No 2

2. El valor del contrato tiene diferencias respecto al calculado en el valor del estudio de mercado y el apuntado en la plataforma SECOP, respecto a esto solicitamos muy amablemente se aclare si el valor a tener en cuenta es el de la invitación, estudios previos y estudio de mercado o el apuntado en la plataforma SECOP II.

Respuesta: Referente su observación el suscrito comité se permite aclarar que una vez verificado el estudio de mercado realizado por la entidad, la invitación publica en su numeral 11 y la plataforma SECOP II, se establece que:

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	MAURICIO LIZARAZO			ESTEBAN RAMIREZ			VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	
1	Servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo para la estructuración, implementación y seguimiento del sistema.	07 meses	$41.600.000	-	$41.600.000	$41.800.000	-	$41.800.000	$41.700.000

Tabla10. Relación cotizaciones

11. VALOR DEL CONTRATO: Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.700.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones., acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25922 del 14 enero del 2022.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción
1	93141800	SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA

Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1,00	UN	41.700.000,00	41.700.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que no existen discrepancias entre el valor del contrato en el estudio de mercado, invitación publica y plataforma SECOP II.

Observación No 3

3. En las garantías de la página 18 de la invitación se solicita una "garantía técnica"; nos queda la duda respecto a si es la misma de "seriedad de la oferta" o en caso de no ser, solicitamos se pueda aclarar cómo diligenciar el documento solicitado, pues dice que se ofrecerá con la oferta presentada.

Respuesta: Una vez analizada su observación, la presente entidad acepta la misma y se eliminara de la invitación publica lo siguiente:

"GARANTIA TECNICA : <u>Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecerá junto con su propuesta y mediante documento independiente una garantía</u> *de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 8 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional".*

Observación No 4

4. Solicitamos en la medida de lo posible se aclare si aparte del IVA, hay otros impuestos por concepto de estampillas o tributos que se deban descontar del contrato.

Respuesta: el suscrito comité se permite indicar que los otros impuestos que aplicarían en este proceso son: Rete iva por servicios, Retefuente por honorarios y Reteica.

Observación No 5

5. Solicitamos confirmar si el documento "anexo D - Formato aplicación Cláusula contractual de catalogación" debe ser llenado y anexado para la propuesta.

Respuesta: referente su observación, la suscrita entidad se permite referir que el anexo D “Formato Aplicación Cláusula Contractual de Catalogación” tendrá que adjuntarse en el caso que aplique aclarando que para el referido proceso este no es de obligatoriedad.

Observación No 6

6. En caso afirmativo, agradecemos se brinde guía de diligenciamiento para cumplir con el lleno de toda la información requerida para el presente proceso de contratación.

Respuesta: Teniendo en cuenta que, para el presente proceso, el "anexo D - Formato aplicación Cláusula contractual de catalogación" no es de obligatoriedad, no se brindara guía de diligenciamiento del mismo

BELISARIO SAS

Observación No 1

1. Frente al numeral 22 "Garantías" se incluye una "garantía técnica" que hace referencia a los bienes contratados; sin embargo, el objeto contractual del presente proceso hace referencia a servicios los cuales en todo caso deberían estar respaldados por la garantía única con el amparo de calidad del servicio. Así las cosas, se debe ajustar la misma suprimiendo "calidad de los bienes y la misma garantía técnica los cuales no aplican para el presente proceso.

Respuesta: Una vez analizada su observación, la presente entidad acepta la misma y se eliminara de la invitación publica lo siguiente:

“GARANTIA TECNICA : <u>Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecerá junto con su propuesta y mediante documento independiente una garantía</u> *de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 8 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional”.*

Observación No 2

2. Se hace necesario que la entidad discrimine la cantidad de personal requerido y su intensidad horaria o aclare si esto será potestad del contratista siempre que se cumpla con el objetivo del contrato.

Respuesta: El suscrito comité se permite aclarar que se requiere de un (01) profesional que prestará los servicios de asesoría, consultoría, acompañamiento de proceso de seguridad y salud en el trabajo **<u>con licencia en salud ocupacional</u>**, pregrado y/o postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo se requiere disponibilidad para reuniones de consolidación de información y asesorías de acuerdo a las necesidades o requisitos que surjan, es decir, dependiendo de los entregables.

CONSORCIO GESTAR INNOVACION PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Observación No 1

1. respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar que soporte o que documento debemos subir a la plataforma para acreditar el siguiente ítem:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta entre los empatados, en la página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, ya que esto es solicitado al cargar la propuesta.

Respuesta: una vez verificada su observación, la entidad se permite aclarar que la plantilla será corregida dentro de la plataforma SECOP II.

BRISINCOL S.A.S

Observación No 1

Respetados señores, amablemente solicito que se aclare la cantidad de profesionales que se requieren para la ejecución del contrato, ya que no es claro en el pliego de condiciones, esto con el fin de poder presentar a ustedes la mejor oferta económica y presentar las hojas de vida de esto. Agradezco la atención.

Respuesta: Se requiere de un (01) profesional que prestará los servicios de asesoría, consultoría, acompañamiento de proceso de seguridad y salud en el trabajo con **licencia en salud ocupacional,** pregrado y/o postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO
JEFE ADQUISICIONES BNL06 _____

TK PAVA LINA
ASESOR JURÍDICO BNL06 _____

S3 CARDONA SANTA VICTOR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____